

La subasta se celebrará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1885 y el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de diciembre de 1952.

Guadalajara, 22 de julio de 1961.—El Gobernador Civil, Presidente, Juan Manuel Pardo Gayoso.—3.112.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cartagena y Fuente Alamo (Murcia).

Habiendo sido solicitado por los herederos de don José Bruno Benagas el cambio de titularidad a favor de don Pedro Egea Sánchez de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cartagena y Fuente Alamo (expediente número 4.729), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 10 de junio de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor don Pedro Egea Sánchez, en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.120.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuendejalón y la estación de Magallón (Zaragoza).

Habiendo sido solicitado por don Vicente Sanz Aznar y don Manuel Hernández Palacio el cambio de titularidad a favor de este último de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuendejalón y estación de Magallón (expediente número 1.823), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 7 de junio último esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Hernández Palacio en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.118.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Leopoldo Coia Currás para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Leopoldo Coia Currás para ocupar una parcela de unos 50 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pantevedra, en la ensenada de Aldán, término municipal de Cangas, para construir un galpón, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de «Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.», de obras construídas en terrenos de dominio público.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizando a favor de «Ferroaleaciones y Electrometales, Sociedad Anónima», las obras construídas para uso de su propia industria, en las marismas que fueron otorgadas a «Electro Metalúrgica del Astillero, S. A.», por Real Orden de 26 de agosto de 1920, rehabilitada por Orden ministerial de 18 de abril de 1945 y por Orden ministerial de 14 de julio de 1947, transferidas al actual peticionario por Orden ministerial de 12 de abril de 1960, continuando vigentes las condiciones de las mismas que no se opongan a las que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Visto el expediente (adicional número 1) tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas en este término municipal por las obras de «Variante entre puntos kilométricos 459,892 al 463,147 de la C. R. II, de Madrid a Francia por La Junquera»;

Resultando que durante la información pública practicada se formuló una reclamación por don José María Serret Vidal y doña Antonieta Serrat Vidal en solicitud de que se rectifique la relación de los propietarios de las fincas correspondientes al expediente primitivo en el sentido de que la parte de la finca número 3, situada a la derecha del camino que atraviesa dicha finca, es propiedad de los reclamantes;

Resultando que el Ingeniero encargado de las obras estima que procede acceder a lo solicitado e incluir en este expediente, como finca número 3, la finca de que se trata;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente el expediente;

Considerando que el expediente se ha tramitado en la forma prevista en las disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que la reclamación que anteriormente se ha citado está justificada, y procede, por tanto, su aceptación;

Considerando que es favorable el resultado de la información oficial;

Vistos los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de abril de 1954, y los concordantes de su Reglamento, de 28 de abril de 1957,

Esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata, según relación que a continuación se consigna:

Número de la finca: 1. Propietario: don Francisco Pach Roselló. Residencia: carretera Zaragoza (Jamaica)-Partida Rufeá. Lérida.

Número de la finca: 2. Propietaria: doña Perpetua Barqué Teixido. Residencia: Academia, número 14. Lérida.

Número de la finca: 3. Propietarios: don José María Serret Vidal y doña Antonieta Serret Vidal. Residencia: Boteros, número 21. Lérida.

Lérida, 22 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo. 3.990.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de julio de 1961 por la que se autoriza a «Gas Madrid, S. A.», para ampliar las redes de distribución de su factoría de Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la entidad «Gas Madrid, S. A.», interesando la autorización precisa para llevar a efecto las ampliaciones siguientes en sus redes de distribución en Madrid, comprendidas en el grupo C) de la clasificación establecida en el artículo 3.º de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, respecto de las cuales solicita la correspondiente autorización administrativa de acuerdo con lo previsto en el título II del Reglamento de Servicio Público de Suministro de Gas, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo):